



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Escuela de Arte y Superior
de Conservación y Restauración
de Bienes Culturales de Ávila

BACHILLERTO DE ARTES

SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Alumno	DNI/NIE
Domicilio	CP
Localidad	Provincia
Teléfono	E-mail

EXPONE

Que está matriculado en este centro, en el **Bachillerato de Artes**, y que concurre en su persona una de las siguientes circunstancias:

- ☐ Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.
- ☐ Embarazo y obligaciones de tipo familiar que impidan la normal dedicación al estudio incluidas las derivadas del parto en los dos años siguientes a este.
- ☐ Incorporación a un puesto de trabajo.

SOLICITA

Que le sea admitida la **anulación de dicha matrícula**, para lo que adjunta la siguiente documentación:

.....

.....

.....

....., a de de

Firmado:
El solicitante

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE ÁVILA



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Escuela de Arte y Superior
de Conservación y Restauración
de Bienes Culturales de Ávila

NORMATIVA

ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el **currículo** y se regula la **implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato** en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 3. Acceso y permanencia del alumnado.

1. Será de aplicación para el acceso y permanencia del alumnado a la etapa de bachillerato lo dispuesto en los artículos 32.2, 32.4, 53.2 y 65.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en los artículos 26.1 y 26.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. Con el fin de no agotar los cuatro años de permanencia en régimen ordinario en la etapa, el alumnado podrá solicitar al director o titular del centro la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.
- b) Embarazo y obligaciones de tipo familiar que impidan la normal dedicación al estudio incluidas las derivadas del parto en los dos años siguientes a este.
- c) Incorporación a un puesto de trabajo.

3. Cuando se autorice la anulación de matrícula en el expediente académico se extenderá la correspondiente diligencia. La anulación sólo afectará al curso académico en el que la misma haya sido concedida. El curso anulado no computará a los efectos de limitación de la permanencia en el centro.

4. La solicitud de anulación de matrícula, salvo en el supuesto de embarazo y obligaciones de tipo familiar derivadas del parto, se realizará **antes de finalizar el mes de marzo** e irá acompañada de la documentación acreditativa de la circunstancia que la motiva.

En los **casos de embarazo** y obligaciones de tipo familiar derivadas del parto, el plazo de presentación de la solicitud será **hasta el 10 de mayo**, debiendo ir acompañada de certificación médica que acredite el embarazo en el momento de la presentación de la misma o de documentación que acredite la fecha del parto.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE ÁVILA